

## ACUERDO N° 003/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL DE PERSONAL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO JUDICIAL" aprobado mediante Acuerdo N° 155/2017 de 27 de septiembre, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos conforme prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.9 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar a su personal administrativo"*.

Que, el art. 183.IV.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar encargados distritales, por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura;"*.

Que, el Reglamento Interno de Control de Personal Área Administrativa del Órgano Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 155/2017, en su art. 61.I.II establece: *"(SUPLENCIAS E INTERINATOS).- I. Se considera como suplencia, la acción por la cual un servidor administrativo reemplaza al personal de nivel inmediato superior o del mismo nivel, en caso de vacaciones licencias, acefalías y/o comisiones, por instrucciones superiores, siendo su cumplimiento obligatorio bajo responsabilidad administrativa; II. Las suplencias podrán ser: a) A comunicación personal, cuando de forma imprevista se produzca el impedimento, sin que sea necesaria la comunicación escrita previa, no pudiendo exceder el plazo máximo de tres días hábiles; b) Por designación escrita, para que el servidor administrativo ejerza suplencia con carácter interino, por un período máximo de 90 días calendarios; c) En las suplencias superiores a los quince (15) días calendarios se aplicará el alcance del nivel conforme a las disposiciones administrativas"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, ante la renuncia de la Encargada Distrital de la Representación del Consejo de la Magistratura de La Paz, se requiere cubrir esta acefalía por lo que conforme las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Ley, corresponde proceder en aplicación del Reglamento Interno de Control de Personal Área Administrativa del Órgano Judicial designando al servidor administrativo idóneo en suplencia legal.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMTUNAJCM

ACUERDO N° 003/2024

Página 1 de 2



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 02 de 16 de enero de 2024, dispuso la designación en suplencia legal correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional N° 049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** a la Asesora Jurídica Nayda Daniela Mena Alcón como Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz **en suplencia legal**, con todas las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura.

**Segundo. -** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo memorándum de designación en suplencia legal.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*[Firma]*  
Msc. Marvita Molina Marivita  
PRESIDENTA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 18 de junio de 2024

Señores:  
**SALA PLENA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-

Ref.: Representación.

De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **003/2024** que DESIGNA a la Asesora Jurídica Nayda Daniela Alcón como Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz en suplencia legal, con todas las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura.

Determinación asumida en sesión ordinaria de Sala Plena N° 02/2024 de 16 de enero de 2024.

Asimismo, informó que dicho Acuerdo fue revisado por la asistente de Régimen Disciplinario Dra. Yessenia Rodríguez Mercado, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 12 de septiembre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1697/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 003/2024 de 16 de enero de 2024, que **DESIGNA** a la Asesora Jurídica Nayda Daniela Alcón como Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz en suplencia legal, con todas las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 003/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA